

INFORME FINAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

A. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4313438
Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de Sevilla
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro/s	41008349 Facultad de Derecho (Universidad de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas

B. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 34 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado, máster y doctorado de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

C. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de renovación de la acreditación, de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

Revisada y analizada la documentación aportada por el título, las evidencias presentadas, la información de la visita y las alegaciones recibidas, en este informe la Comisión expone las siguientes valoraciones, sobre las que se pueden contemplar aspectos que deben ser subsanados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCJHTXLDKNY4DK69C94S7PVJU	PÁG. 1/13	

MOTIVACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Máster Universitario en Abogacía y Procura fue implantado en el curso 2012-2013 y su acreditación fue renovada en 2018-2019. El título está estructurado en dos cursos académicos y consta de un total de 90 créditos, dentro de los que se incluyen 30 créditos de prácticas externas curriculares. Se imparte en español, con modalidad de enseñanza presencial, y capacita para las profesiones de Abogado y Procurador. El título se oferta, además, con estructuras curriculares específicas ya que se estructura en dos itinerarios conjuntos: Máster Universitario de Abogacía y Procura y Doble Máster Universitario de Abogacía y Procura y Asesoría jurídico-mercantil, fiscal y laboral; Máster Universitario de Abogacía y Procura y Doble Máster Universitario de Abogacía y Procura y Derecho Público; Máster Universitario de Abogacía y Procura y Doble Máster Universitario de Abogacía y Procura y Relaciones Jurídico-Privadas.

CRITERIO 1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Se alcanza

Justificación

La información sobre el Máster Universitario de Abogacía y Procura por la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en varias páginas web: la oficial del título y en la web de la Facultad de Derecho, en esta última en particular se puede consultar información relativa al SGC de este título (la composición de la CGC delegada de este título, el coordinador del título, los planes de mejora de los cursos 2021/2022 a 2024/2025, excepto el del curso 2023/2024, la nota media de acceso, datos de encuesta de las asignaturas del programa formativo del curso 2023/2024), además de otros aspectos o datos sobre el desarrollo del programa formativo (horarios, aulas, planes de orientación académica y profesional, entre otros). Además, en la web de la Facultad se encuentra la información sobre el profesorado externo que participa en este título, en particular, los letrados que intervienen en la docencia. Los dobles Másteres en Abogacía y Procura y Derecho Público, Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral y Relaciones Jurídico-Privadas, cuentan también con la página web oficial donde se incorpora la información pública siguiendo la guía de la agencia para la renovación de los títulos universitarios. La distribución de la información en varios espacios web ha sido explicada por los responsables institucionales durante la entrevista: la información relevante del título está en la web oficial; el hecho de tener que consultar varias páginas web para tener una visión completa genera cierta dificultad para tener una visión integrada y unitaria del programa. Por otro lado, en la web oficial del título se encuentra la información completa del título, si bien parte de esta información se ofrece exclusivamente en formato PDF. Esta práctica limita la consulta ágil, dificulta la comparación de datos y puede generar barreras de accesibilidad digital, especialmente para personas con diversidad funcional o para consultar con dispositivos móviles. Durante la entrevista con los responsables institucionales se ha explicado que se está en proceso de readaptación de las plataformas digitales de la Universidad para hacerlas más accesibles. Se recomienda hacer un seguimiento de los cambios que se vayan a producir en la web oficial del título para comprobar que se introducen las mejoras necesarias para reforzar la accesibilidad universal. La información esencial relativa a las características del programa y a su desarrollo operativo se encuentra publicada y es coherente con la memoria verificada. La web oficial del título permite acceder a los datos fundamentales sobre estructura académica, requisitos de acceso, número de créditos, modalidad, plan de estudios, guías docentes, normativa reguladora de las enseñanzas. En la oferta de plazas en este máster se ha apreciado una discrepancia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCJHTXLDKNY4DK69C94S7PVJU	PÁG. 2/13	

entre los datos de la memoria verificada (120) y los datos de la oferta publicados en la web (60). En la entrevista con los responsables del título se ha explicado que esta discrepancia se debe a que la oferta de estudiantes de nuevo ingreso es de 60, mientras que la cifra de 120 que figura en los registros corresponde a la suma del alumnado de primer y segundo curso. Esta explicación no sirve para explicar esta divergencia, pues en la memoria verificada se especifica claramente que 120 es la cifra del número de plazas de nuevo ingreso para primer curso. Se recomienda, por tanto, que se adapte la información pública a lo establecido en la memoria verificada. En la web oficial se publican los proyectos docentes de las diferentes asignaturas que conforman el plan de estudios del título. En general, los proyectos docentes incluyen la información relevante del desarrollo del programa formativo, si bien algunas asignaturas no incluyen información sobre el coordinador (justicia de menores, organización profesional, práctica contencioso-administrativa, práctica laboral, práctica probatoria, práctica procesal laboral, práctica procesal penal), o falta información relevante (procedimientos registrales tiene muy poca información en su proyecto docente: aparece el coordinador y el profesorado, pero no incluye competencias, resultados del aprendizaje, programa, metodologías docentes y sistemas de evaluación). Sobre este particular en el informe de renovación de la acreditación de 2020 se proponía una recomendación de especial seguimiento relativa a que se debía incrementar el porcentaje de programas y proyectos docentes publicados en la web del título hasta alcanzar el 100%. La recomendación se ha dado por atendida en cuanto a la publicación, pero se mantiene en cuanto a que los proyectos docentes han de ser revisados para asegurar que incorporan la información relevante sobre el desarrollo del programa formativo. El título ha propuesto una acción de mejora adecuada para que se incorporen a los proyectos docentes toda la información relevante sobre el programa formativo; se comprobará en el próximo proceso de seguimiento su efectiva implantación y su adecuación.

En la web del título se incluye la información sobre los resultados alcanzados y el grado de satisfacción de todos los grupos de interés, también se ha incorporado la información relativa a la nota media de ingreso en este título (información también disponible en la web de la Facultad). También se ha incorporado la información sobre el grado de participación de las personas egresadas y empleadoras del curso 2024/2025. Se da por atendida la recomendación del informe de renovación de la acreditación de 2020 sobre la publicación en la web la información relevante sobre los resultados del título.

En la web oficial del título se publica el SIGC, la memoria verificada y sus modificaciones, así como los informes de renovación de la acreditación y de seguimiento y el plan de mejora actualizado, dando por atendida la recomendación del informe de renovación de la acreditación de 2020 sobre la publicación del plan de mejora actualizado, así como la normativa relativa a los diferentes procesos sobre el desarrollo del programa formativo. La información sobre el SIGC se completa con la información que está disponible en la web de la Facultad, donde se puede consultar la composición de la comisión de garantía de calidad delegada de este título. Como en otros másteres, hay dos comisiones de garantía de calidad encargadas de estas funciones, la del Centro y la delegada de este título; para los dobles másteres las funciones recaen también en las comisiones delegadas de los títulos de Derecho Público, Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral y Relaciones Jurídico-Privadas. Durante la entrevista con los responsables del título se ha explicado que se ha optado por la creación de comisiones de calidad delegadas de títulos en la Facultad de Derecho para ganar agilidad y eficacia en supervisión y seguimiento de los títulos, al resultar más fácil la celebración de reuniones y la toma de decisiones con mayor rapidez una vez analizados los indicadores del título. Se aclara que las actas no se publican, pero sí los acuerdos adoptados una vez son firmes. Sobre este aspecto cabe señalar que, para hacer un mejor seguimiento de las acciones de mejora implementadas, se ha de tener acceso a la información recogida en las actas y acuerdos de la comisión de calidad de este título; se ha habilitado el enlace en la web de la Facultad para publicar los acuerdos de esta comisión, pero no ofrece información completa referida a todos los acuerdos de estas Comisiones, en particular, de la Comisión de calidad delegada del título, de todos los cursos que han de ser valorados en este proceso de renovación de la acreditación. Se recomienda que se publiquen sus acuerdos, de modo que se pueda facilitar futuros procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación.

El título con datos sobre la satisfacción del alumnado y el PDI con la IPD sobre este título. El grado de satisfacción

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCJHTXLDKNY4DK69C94S7PVJU	PÁG. 3/13	

alcanza niveles superiores a 3 sobre 5 en los últimos años en el caso del estudiantado, si bien la participación en los últimos cursos académicos ha descendido, no alcanzando un porcentaje que resulte significativo. También en el caso del PDI se alcanzan datos de satisfacción altos en los últimos cursos, alcanzando niveles superiores a 4 sobre 5, pero la participación es baja; es recomendable que se introduzcan acciones de mejora para incrementar la participación en estos procedimientos sobre satisfacción con la información pública disponible.

Aspectos para la mejora del título

Se recomienda unificar y garantizar la coherencia de la información publicada en las dos webs existentes, de manera que ambas ofrezcan contenidos homogéneos y actualizados.

Se recomienda adaptar la web del título para mejorar su accesibilidad a personas con diversidad funcional, garantizando el cumplimiento de los estándares de accesibilidad digital.

Se recomienda revisar incluir la información relevante de las asignaturas en todos los proyectos docentes.

Se recomienda publicar todos los acuerdos de las comisiones de garantía de calidad del centro y de la delegada del máster en abogacía y procura, así como los acuerdos referidos a los dobles másteres.

CRITERIO 2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se alcanza parcialmente

Justificación

El título dispone de un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) formalmente estructurado e integrado en el marco institucional de la Universidad. Se identifican responsables, procedimientos definidos, cuadro de mando de indicadores y acceso público a la política de calidad y a los planes de mejora. Las funciones y competencias en materia de calidad recaen sobre dos comisiones, la comisión de garantía de calidad del centro y la comisión de garantía de calidad delegada de este título, algunas de cuyas actas son accesibles a través del gestor documental. Los acuerdos de las comisiones de garantía han de estar publicados en la web del título, de manera específica en los espacios que se han habilitado en la web de la Facultad para ello, tal y como se indicó anteriormente.

El SGC cuenta con procedimientos para el diseño, revisión y mejora del título, así como el procedimiento sobre extinción del título y planes de contingencia. El procedimiento es el establecido con carácter general por la Universidad para todas las titulaciones; en las fases de revisión y mejora se involucran principalmente las Comisiones de Calidad y coordinador del título. El SGC dispone de un procedimiento para la recogida de información de los resultados del programa formativo y del grado de satisfacción de todos los grupos de interés. En el informe de renovación de la acreditación de 2020 se incluyó una recomendación relativa a la mejora del sistema de recogida de datos de los indicadores del programa para realizar un correcto análisis del título y establecer las acciones de mejora. La recomendación se planteó, principalmente, porque no se disponía de datos de población y número de respuestas en los egresados y empleadores. Esta recomendación se ha de dar por resuelta en parte en la medida en que en el curso 2024/2025 ya se ha incorporado la información sobre el grado de participación de estos dos grupos de interés, alcanzando datos de participación que permiten deducir que se cuenta con un indicador significativo. En concreto, el grado de participación en egresados alcanza el 50%; el de empleadores el 63%. La recomendación realizada en 2020 no se da por totalmente resuelta en la medida en que en los indicadores de satisfacción de los restantes grupos de interés (estudiantes y profesores) no siempre se alcanzan datos de participación que sirvan para que los indicadores resulten significativos, tal como se indicará en los siguientes criterios que han de ser valorados en este informe.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCJHTXLDKNY4DK69C94S7PVJU	PÁG. 4/13	

El SGC incluye el procedimiento y los mecanismos para la elaboración de informes periódicos de seguimiento, así como el procedimiento periódico de análisis y revisión de los planes de mejora. A partir de las evidencias presentadas se puede concluir que los planes de mejora se actualizan periódicamente, si bien los de los cursos 2021/2022 y 2022/2023 son coincidentes, pues reproduce las mismas recomendaciones, acciones de mejora y justificaciones (en estos planes de mejora se analizan y toman decisiones sobre las recomendaciones formuladas en el informe de renovación de la acreditación de 2020). Por su parte, el plan de mejora del curso 2024/2025 responde a las recomendaciones planteadas en el informe de seguimiento ACCUA de 2024, en el que se han valorado las recomendaciones del informe de renovación de la acreditación y las acciones de mejora llevadas a cabo. En líneas generales, los planes de mejora establecen acciones de mejora dirigidas principalmente a las recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento de los informes de renovación de la acreditación y de los informes de seguimiento, si bien no todas ellas se han atendido correctamente, como sucede con la relativa a contar con datos de participación significativos en los indicadores de satisfacción de todos los grupos de interés.

Aspectos que deben ser subsanados

Se deben obtener indicadores significativos de la satisfacción del estudiantado con el título

Se deben obtener indicadores significativos de la satisfacción del profesorado con el título

CRITERIO 3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza parcialmente

Justificación

El diseño del título está actualizado y se revisa periódicamente. En la web oficial del título se puede consultar la memoria verificada, modificada en 2023, con los informes de verificación y de modificación de la agencia. También se tiene acceso en la web oficial del título a los informes de seguimiento y de renovación de la acreditación. El diseño, organización y desarrollo del programa son adecuados. Como se ha indicado en el criterio relativo a la información pública disponible, hay divergencia entre el número de plazas ofertadas (60) y el número de plazas de la memoria verificada (120). Esta divergencia ya había sido advertida en el informe de renovación de la acreditación de 2020, donde se ha reflejado además la explicación dada por los responsables del título en la entrevista mantenida en aquel momento, señalando que esta cuestión estaba en vía de solución al advertirse de la posibilidad de adaptar la memoria verificada a la oferta real de plazas en el máster o ajustarlas a través de la ampliación de la oferta que se producirá a la aprobación del máster de acceso a la abogacía en un centro adscrito a la Universidad. Como se ha indicado al inicio, el último cambio sustancial de la memoria verificada se ha llevado a cabo en 2023, sin que se haya producido un cambio en el número de plazas ofertadas, tampoco se ha introducido ningún cambio en la información pública disponible. Por tanto, ha de mantenerse la recomendación de especial seguimiento relativa a que se debe ajustar la oferta de plazas de primer curso al número fijado en la memoria verificada, teniendo en cuenta además la demanda en primera preferencia del título, a la espera de que se aplique la acción de mejora consistente en ampliar el número de estudiantes de nuevo ingreso en este título en el próximo curso académico 2026/2027, al haberse aprobado en Junta de Facultad, acuerdo que se ha trasladado a los órganos competentes de la Universidad.

La modalidad de enseñanza, presencial, se corresponde con lo establecido en la memoria verificada.

Los procesos de gestión e implementación de la normativa aplicable a este título se desarrollan de manera adecuada. En el informe de seguimiento ACCUA de 2024 se recomendaba aclarar si se pueden reconocer créditos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCJHTXLDKNY4DK69C94S7PVJU	PÁG. 5/13	

por experiencia profesional tanto en asignaturas obligatorias como en asignaturas optativas. La recomendación responde a un aspecto que será objeto de especial seguimiento formulado en el informe sobre la propuesta de modificación del título de 2023 en el que se indicaba que para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional se debe identificar la parte del plan de estudios afectada por dicho reconocimiento (materia-asignatura de forma individualizada) y justificar que se han adquirido los conocimientos, habilidades o destrezas y competencias correspondientes. En el autoinforme se aclara que los procesos de reconocimiento de créditos se llevan a cabo aplicando la normativa de la Universidad sobre esta materia: el reconocimiento de créditos en Máster puede solicitarse a partir de experiencia laboral o profesional acreditada, resolviéndose en función de su relación con las competencias inherentes al título e indicando las materias que se considerarán superadas o los créditos aplicados al cómputo de la optatividad. Además, cuando el plan de estudios contemple la realización de prácticas externas, el reconocimiento por experiencia se aplicará preferentemente a estas materias. Por tanto, se da por atendida la recomendación. Los procesos referidos al TFM (o dos TFM para los alumnos de los dobles másteres) se desarrollan de manera adecuada.

El perfil de ingreso y criterios de admisión aparecen publicados en la web oficial del título; también se describen en el folleto informativo del título que está disponible en la web del Centro en el que se imparte el plan formativo; corresponde a los criterios y perfil establecidos en la memoria verificada. Como ya se ha indicado anteriormente, hay divergencia entre las plazas ofertadas de primer curso y las plazas que se han fijado en la memoria verificada. El número de estudiantes de nuevo ingreso se sitúa prácticamente en la oferta de plazas publicada (en torno a 58 o 60 alumnos), siendo la demanda prácticamente el doble en primera preferencia. No se tiene información sobre la procedencia de los estudiantes. Durante la entrevista con los responsables institucionales se ha explicado que, en los másteres, no se publica esta información sobre la procedencia de los estudiantes que se matriculan en estos títulos, pero se aclara que estos datos sí constan y están a disposición de los responsables de los másteres.

En relación con la coordinación docente, se describe en la web oficial del título; también en el autoinforme se hace una referencia en líneas generales a la coordinación horizontal y vertical. En estas labores de coordinación desempeñan un papel fundamental los coordinadores de las asignaturas y los coordinadores del título.

En la Universidad se oferta el título de máster de abogacía y procura y dobles másteres de abogacía y procura y derecho público, relaciones jurídico-privadas y asesoría jurídico-mercantil, laboral y fiscal. Cada uno de los dobles másteres tiene habilitada la web oficial donde se recoge toda la información, siguiendo el formato de los restantes másteres de la Universidad. En la entrevista con los profesores se ha aclarado que se organizan tres grupos de aula, dos para los estudiantes de abogacía y procura, el otro para el doble máster, generando también tres proyectos docentes en los que consta la información relevante sobre el desarrollo del programa formativo. A su vez, a través de la entrevista con los responsables del título se ha aclarado que las funciones sobre garantía de calidad recaen en las comisiones de garantía de calidad de los títulos que implican a los dobles másteres.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe ajustar la oferta de plazas de primer curso al número fijado en la memoria verificada, teniendo en cuenta además la demanda en primera preferencia del título.

CRITERIO 4. PROFESORADO

Se alcanza parcialmente

Justificación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCJHTXLDKNY4DK69C94S7PVJU	PÁG. 6/13	

El título cuenta con un claustro que, en términos generales, se ajusta a lo comprometido en la memoria verificada y presenta un nivel de cualificación y experiencia docente e investigadora adecuado para garantizar la adquisición de las competencias previstas. La información aportada en las evidencias permite constatar la correspondencia entre las áreas de conocimiento implicadas y las materias impartidas, así como la existencia de profesorado con trayectoria consolidada. En el título ha de participar el profesorado externo vinculado a los colegios de la abogacía y la procura. En la web de la Facultad de Derecho se puede consultar la información sobre los profesionales que intervienen en el en las diferentes asignaturas y la carga docente asumida. En el informe de renovación de la acreditación de 2020 se ha propuesto una recomendación de especial seguimiento relativa a establecer un procedimiento que garantice la cualificación e idoneidad del profesorado externo que imparte docencia en este título. Durante la entrevista con los diferentes grupos de interés se ha explicado que la selección de los profesionales que participan en la docencia externa recae en los colegios profesionales correspondientes, asegurando el vínculo con la práctica profesional. También se ha señalado que entre los profesores-docentes externos existe coordinación estrecha y continua, se les facilita el proyecto docente, el calendario, los horarios, el acceso a la plataforma virtual. El título ha propuesto una acción de mejora adecuada consistente en el establecimiento de un procedimiento para garantizar la cualificación e idoneidad del profesorado externo; este procedimiento tendrá que ser tomado en consideración por los colegios implicados para su ejecución, algo que habrá de ser analizado y comprobado en el próximo procedimiento de seguimiento de este título. En cuanto al profesorado de la Universidad implicado en el programa formativo, en el Informe sobre la propuesta de modificación del máster se ha establecido como aspecto de especial seguimiento que el profesorado universitario que no tenga contrato indefinido con la Universidad no podrá ser profesor del máster. Tal aspecto no ha sido atendido en su totalidad, pues hay al menos 8 profesores sustitutos y sustitutos interinos implicados en la docencia del título. Por tanto, ha de establecerse como recomendación de especial seguimiento que el profesorado del título ha de tener contrato indefinido con la Universidad. El título ha propuesto una acción de mejora para atender a este aspecto que se valora como adecuada, pero se mantiene la recomendación hasta su completa resolución.

La información disponible sobre dedicación docente, distribución de asignaturas y adecuación al número de estudiantes puede considerarse suficiente. No se aprecia atomización excesiva ni desajustes estructurales en la planificación docente. La coordinación entre profesores y docentes externos se desarrolla de manera adecuada.

La actividad docente del personal académico no se evalúa a través de Docentia, pues aún está en fase experimental, tal como se ha explicado durante la entrevista con los responsables institucionales, mencionando que a corto plazo estará implantado este procedimiento de evaluación del profesorado. No se da por resuelta aún la recomendación del informe de seguimiento ACCUA sobre seguir implementando la evaluación del profesorado a través de Docentia. Por ahora, la evaluación de la actividad docente se realiza a través de las encuestas de los alumnos. Se dispone de la evidencia sobre las encuestas de evaluación de la actividad docente por parte del alumnado de todos los cursos evaluables, excepto el de 2024/2025. No hay constancia clara sobre el número de estudiantes que han participado en estas encuestas. El grado de satisfacción alcanza niveles aceptables, pues se sitúan en datos que superan el 3 y 4 sobre 5 o superiores a 8 sobre 10. Pero el porcentaje de PDI con encuestas no es significativo, ya que no alcanza en ningún caso el 50% de los docentes. En el autoinforme se explica de qué manera se está tratando de incentivar la participación en este proceso de encuestas de la actividad docente por parte del alumnado: se pone a disposición de todos los profesores los sobres de encuestas en Conserjería y dispone de un sistema de recogida de los resultados centralizado en la Secretaría del Centro. Este procedimiento garantiza que todo el profesorado de la facultad tiene la posibilidad de ser evaluado. Cada docente puede gestionar de forma autónoma la totalidad del proceso de recogida de cuestionarios cumplimentados por sus alumnos/as o bien el sistema se complementa con la posibilidad de que el alumnado evalúe la actividad docente de su profesorado a través de encuestas online a través de secretaría virtual. A la vista de los resultados obtenidos, si bien ha servido para aumentar el grado de participación, no se están alcanzando aún datos suficientemente significativos. Hasta tanto no se implante definitivamente Docentia se recomienda que se disponga de un procedimiento de evaluación de la actividad docente que recoja datos que sean significativos, en participación de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCJHTXLDKNY4DK69C94S7PVJU	PÁG. 7/13	

estudiantes y en número de profesores evaluado. Y, en todo caso, el procedimiento utilizado para la recogida de información ha de garantizar el anonimato del estudiantado. El título propone mantener las acciones de mejora para incentivar la participación del profesorado, incrementando la intervención del alumnado en este procedimiento, que se valoran positivamente, manteniéndose la recomendación hasta que se alcancen datos que resulten significativos en la evaluación de la actividad docente.

El título cuenta con criterios de selección y asignación de tutores del TFM, que se ajustan a lo establecido en la normativa de la Universidad y la específica de la Facultad de Derecho. Los tutores pertenecen a las categorías de catedráticos y titulares, con amplia y reconocida experiencia docente e investigadora.

El título cuenta con criterios de selección y asignación de tutores de prácticas curriculares. El procedimiento se ajusta a la normativa de la Universidad. y, adicionalmente, a la normativa de prácticas externas de la Facultad, donde se detallan qué áreas de conocimiento serán las encargadas del seguimiento y la asignación de los tutores académicos, las tareas del tutor académico y tutor externo, la supervisión y seguimiento, la guía para la elaboración de la memoria final.

Como se ha indicado anteriormente, los indicadores de satisfacción del estudiante con la actuación docente del profesorado resultan de las encuestas de evaluación de la actuación docente. Tal como se ha señalado, los datos no son suficientemente significativos, pues si bien ofrecen un grado de satisfacción elevado, no se sabe con exactitud el número de alumnos que ha respondido a las encuestas, tampoco el número de profesores evaluado resulta significativo, pues el número de profesores con encuesta es bajo.

El título cuenta con indicadores sobre el grado de satisfacción de profesorado con el desarrollo del programa formativo. El grado de satisfacción alcanza cifras adecuadas, pues en los seis cursos objeto de evaluación se sitúa en niveles superiores a 3 o 4 sobre 5, pero el grado de participación es bajo. En el autoinforme se hace una valoración de este reducido porcentaje de participación del profesorado. Se reconoce que será necesario llevar a cabo acciones de mejora para el incremento de esta participación por parte de profesorado, mencionado, entre otras actuaciones, el envío de recordatorios para la realización de encuestas, incluyendo correos electrónicos personalizados en los que se destaque la importancia de su opinión para la mejora continua del Máster. Esa es una de las propuestas de mejora para el aumento de encuestas y su nivel de representatividad.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe establecer un procedimiento que garantice la cualificación e idoneidad del profesorado externo que imparte docencia en este título.

Se debe garantizar que solo haya profesores con contrato indefinido en el programa formativo de este título.

Aspectos para la mejora del título

Se recomienda llevar a cabo acciones para mejorar la evaluación de la actividad docente del personal académico.

CRITERIO 5. RECURSOS Y APOYO A LA DOCENCIA

Se alcanza

Justificación

Atendiendo a las características de la titulación, el tamaño del grupo de estudiantes, las metodologías docentes utilizadas, el título cuenta con la infraestructura y los recursos adecuados para su desarrollo. Cuenta con todos los recursos del Centro en el que se imparte la docencia del título: aulas, seminarios, salas de lectura, aulas de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCJHTXLDKNY4DK69C94S7PVJU	PÁG. 8/13	

informática, y todos los servicios y recursos de la Biblioteca. Durante la entrevista con los responsables del título también se ha puesto de relieve que se han implementado diversas estrategias para fortalecer la preparación de los estudiantes frente al examen de capacitación, se ha venido ofreciendo información específica mediante la colaboración con entidades externas especializadas, se pretende dar continuidad a esta oferta, aclarando que, debido a los requisitos de la normativa sobre contratación del sector público, se ha procedido a un cambio de proveedor para las licencias de simulación de exámenes, añadiendo que se dispone de puestos en la biblioteca para la práctica individual, así como que se prevé la tramitación de un contrato marco que permita adquirir licencias suficientes para cubrir de forma simultánea a la totalidad del alumnado. A la vista de las observaciones realizadas por el grupo de estudiantes durante la entrevista, se recomienda hacer un seguimiento de las medidas adoptadas para la preparación de los estudiantes de cara al examen nacional de capacitación. El grado de satisfacción del alumnado con las infraestructuras alcanzan niveles por debajo de 3 en algunos cursos, quedando en un nivel ligeramente superior a 3 en el último curso 2024/2025. El grado de satisfacción con el equipamiento es algo más bajo, quedando en niveles por debajo de 3 en el último curso. Los datos de participación se han reducido en los últimos años, quedando en un 31,45% en el curso 2024/2025. En cuanto a la satisfacción de profesores con infraestructuras y equipamiento, ofrece niveles altos de satisfacción (4 o superior a 4 sobre 5), pero los datos de participación con bajos, no alcanzándose datos de participación que sirvan para deducir que los datos de satisfacción resultan significativos.

La asignatura de prácticas externas de desarrolla de manera adecuada; se cuenta con destinos suficientes para todos los estudiantes del título y de los dobles másteres. El procedimiento de asignación de destinos, las funciones de tutores y su coordinación, se desarrollan de manera adecuada, en la forma como está previsto en la normativa sobre prácticas externas de la Universidad. El título dispone de indicadores sobre el grado de satisfacción de estudiantes, tutores académicos y tutores externos. Los datos de satisfacción en los tres grupos son elevados, ya que se sitúan en niveles superiores a 4 sobre 5 en el caso de los estudiantes y tutores externos y ha mejorado considerablemente en los últimos años en el caso de los tutores académicos, ya que en los últimos años ha alcanzado niveles superiores a 3 y 4 sobre 5. Pero en ningún caso consta el grado de participación en el procedimiento utilizado para la recogida de información sobre este indicador.

Atendiendo a las características de la titulación, se cuenta con el personal de apoyo suficiente y adecuado para su desarrollo. Cuenta con el personal adscrito al Centro en el que se imparte la titulación, así como el personal de administración y servicios de los Departamentos. También es adecuado y suficiente el personal de apoyo de la Biblioteca y de servicios informáticos. En cuanto a la satisfacción del personal de apoyo, se dispone de datos significativos, pues el grado de satisfacción alcanza niveles superiores a 3 y 4 sobre 5 en los últimos años y la participación también llega a oscilar entre 75% y 80% en los últimos años.

Aspectos para la mejora del título

Se recomienda hacer un seguimiento de las medidas adoptadas para la preparación de los estudiantes de cara al examen nacional de capacitación.

CRITERIO 6. RESULTADOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza

Justificación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCJHTXLDKNY4DK69C94S7PVJU	PÁG. 9/13	

El título presenta resultados académicos globalmente positivos y coherentes con la memoria verificada. Las guías docentes, las muestras de evaluación y la documentación de TFM y prácticas externas acreditan correspondencia entre resultados de aprendizaje, actividades formativas y evidencias reales de evaluación. Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con lo establecido en la memoria verificada.

Las metodologías y sistemas de evaluación se aplican conforme a lo planificado, con proyectos docentes detallados, rúbrica pública de TFM y procedimiento formal de prácticas externas. No se detectan incoherencias metodológicas.

Los resultados de los indicadores académicos y su evolución se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios. Dispone de indicadores adecuados para analizar el resultado de cada asignatura y del programa formativo. Los valores alcanzados en las asignaturas resultan adecuados. Lo mismo sucede con los resultados globales relativos a tasas de éxito, eficiencia, rendimiento y graduación.

El título dispone de indicadores de satisfacción del alumnado con las asignaturas; los datos reflejan el grado de satisfacción de dos cursos diferentes: en el curso 2022/2023 los datos son de la asignatura de prácticas externas y el TFM; en el curso 2023/2024 las restantes asignaturas del título. No se incluyen las asignaturas de los dobles másteres. La satisfacción con el TFM es solo de 1 sobre 5, sí llega a un grado de satisfacción suficiente la asignatura de prácticas con un 3 sobre 5. El grado de participación es, sin embargo, muy bajo en ambas asignaturas, quedando en 3,64% y 3,13% respectivamente. En las restantes asignaturas del título en general todas ellas llegan a una valoración de 3 o superior, salvo en dos asignaturas que se quedan por debajo de esta cifra. Y hay 2 asignaturas que tienen un 0 porque no ha habido participación del alumnado en la valoración. La participación del alumnado ha sido bajo, pues no llega a un 22% de participación. En cuanto al grado de satisfacción con el programa formativo, este ha ido mejorando en los últimos dos años, situándose en niveles superiores a 3 sobre 5, si bien el grado de participación es bajo, pues en el último curso se ha quedado en un 31,45%. En el informe de seguimiento ACCUA de 2024 se recomendaba analizar las causas del progresivo descenso del nivel de satisfacción del alumnado con el programa formativo, ya que en el curso 2022/2023 había descendido hasta 2,15. En el plan de mejora 2024/2025 se ha indicado que se ha estudiar esta recomendación en la comisión de calidad delegada del título para adoptar las medidas necesarias. No se ha detallado ninguna medida o acción de mejora a aplicar para mejorar estos datos. Como se ha indicado, se ha producido un aumento en el grado de satisfacción de los estudiantes con el programa formativo en los dos últimos cursos.

En el informe de renovación de la acreditación de 2020 se recomendaba obtener y publicar a través del gestor documental los resultados alcanzados por los egresados en la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogacía. No se ha encontrado esta evidencia. Durante la entrevista los responsables del título han indicado que no disponen de esta información, pues la oficina encargada de la recogida de datos y de las encuestas no recaba este indicador. Se mantiene, por tanto, esta recomendación. El título ha propuesto una acción de mejora que resulta adecuada, en particular la referida al contacto directo con el alumnado que participa en esta prueba nacional; en el próximo proceso de seguimiento se comprobará su adecuación.

Aspectos para la mejora del título

Se recomienda obtener y publicar a través del gestor documental los resultados alcanzados por los egresados en la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogacía y de la procura.

Se recomienda publicar anualmente los indicadores de satisfacción del estudiantado egresado y de las personas empleadoras.

CRITERIO 7. ORIENTACIÓN ACADÉMICA, ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCJHTXLDKNY4DK69C94S7PVJU	PÁG. 10/13	

Se alcanza parcialmente

Justificación

El título dispone formalmente de mecanismos de orientación académica y profesional, con previsión de un plan específico que incorpora la participación de profesionales y empleadores, así como la organización de seminarios y actividades complementarias. En el informe de renovación de la acreditación de 2020 se recomendaba hacer un seguimiento del plan de orientación académica y profesional para determinar si, tras los cambios operados con la financiación propia a través del plan propio de Docencia de la Facultad, sube el nivel de satisfacción de los estudiantes con este aspecto. En el informe de seguimiento ACCUA de 2024 se ha mantenido esta recomendación, pues el grado de satisfacción aún estaba por debajo de niveles de 3 sobre 5. La situación ha ido mejorando en los dos últimos cursos, con niveles de satisfacción que superan el nivel 3 sobre 5 en el caso de la orientación académica, es algo ligeramente inferior en el caso de orientación profesional, con un grado de participación en estos procedimientos de recogida de información que son oscilantes, quedando en datos de participación no significativos en el último curso 2024/2025 (alcanza el 31,45%). En el plan de mejora 2024/2025 se han desarrollado varias acciones de mejora en relación con esta recomendación del informe de seguimiento, en concreto, en el acto de bienvenida y en las jornadas de orientación profesional. También en el autoinforme se menciona que en los dos últimos cursos se han llevado a cabo desde el centro numerosas sesiones de orientación profesional, en particular, 27 profesionales de ámbito jurídico en el curso 2023-2024 y 30 profesionales en el curso 2024-2025 (se cuenta con las evidencias sobre estas sesiones); también se han realizado seminarios en los dos cursos anteriores sobre aspectos clave del ejercicio de la Procura y sobre la organización profesional del Abogado (se ha incorporado la evidencia sobre esta acción de mejora). A través de los indicadores sobre satisfacción de los dos últimos cursos, que sí han mejorado, aunque no de manera significativa, se mantiene la recomendación relativa a hacer un seguimiento de los planes de orientación académica y profesional en este título, además porque durante las entrevistas con estudiantes y egresados se ha detectado que falta información y preparación de cara a la prueba de capacitación nacional. A través de las evidencias presentadas y de las explicaciones vertidas en el autoinforme, no se ha encontrado referencia alguna al examen nacional de acceso a la abogacía. Dado que el Máster está específicamente orientado a la preparación para dicha prueba habilitante, la falta de mención explícita a estrategias de acompañamiento, preparación específica, resultados de éxito en la prueba o coordinación con el calendario nacional constituye una omisión dentro del análisis de la orientación académica y profesional, lo que puede ser una posible causa del modesto grado de satisfacción del alumnado con la orientación profesional. El título propone acciones de mejora para incrementar la satisfacción del estudiantado con la orientación académica y profesional, también para mejorar la participación en este indicador; en un próximo proceso de seguimiento se valorará su puesta en marcha y adecuación, y si abarca también a la orientación sobre la preparación de la prueba nacional habilitante.

El título dispone de indicadores de empleabilidad, si bien no resultan suficiente aclaratorios. La tasa de inserción laboral es elevada (supera el 60%), pero contrasta con el dato relativo a la adecuación de la actividad laboral a la titulación (baja al 34,78%), cuando además se trata de un máster habilitante y claramente profesionalizador, por lo que cabría esperar una correspondencia más alta entre formación y empleo desempeñado. Este dato resulta también disonante si se compara con el alto nivel de satisfacción de los empleadores (4,33/5); la coexistencia de una adecuación laboral relativamente baja y una valoración empresarial alta exige un análisis más profundo que el autoinforme no proporciona.

Los perfiles de egreso mantienen su interés y están actualizados según los requisitos del ámbito académica, científico o profesional. Ha de recordarse que este título habilita para el ejercicio de profesiones de la abogacía y procura, por tanto son estos fundamentalmente los perfiles de egreso.

En el informe de renovación de la acreditación de 2020 se ha propuesto una recomendación de especial seguimiento por cuanto el título dispone de datos sobre el grado de satisfacción de egresados y empleadores, pero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCJHTXLDKNY4DK69C94S7PVJU	PÁG. 11/13	

no dispone del dato de población y número de respuestas o grado de participación en relación con estos grupos. Sin embargo, aunque se valora positivamente la inclusión de datos de satisfacción de los empleadores y de los egresados correspondientes al curso 2024-2052, no existen indicadores válidos en el resto de curso, por lo que no es posible realizar el análisis necesario y se mantienen los aspectos a subsanar. Debe tenerse en cuenta, asimismo, que los indicadores mostrados son de ¿Satisfacción de los egresados¿ y ¿Satisfacción de los empleadores¿ que abarcan más aspectos que los que deben analizarse en este subcriterio.

Se analiza la sostenibilidad del título teniendo en cuenta los principales aspectos que han de ser considerados, la oferta y demanda, el profesorado implicado en la titulación, e indicadores de satisfacción de todos los grupos de interés.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe analizar la satisfacción de las personas egresadas con la formación recibida, a partir de indicadores válidos.

Se debe analizar la satisfacción de los empleadores con la formación recibida por las personas egresadas, a partir de indicadores válidos.

Aspectos para la mejora del título

Se recomienda analizar las causas de la baja satisfacción del estudiantado con la orientación académica y, sobre todo, profesional del título.

Se recomienda analizar los indicadores sobre empleabilidad, en particular, en relación con la adecuación con el programa formativo.

D. CONCLUSIONES DEL INFORME

La ACCUA realizará un ESPECIAL SEGUIMIENTO de este título, al haberse constatado el incumplimiento de compromisos en uno o varios de los criterios establecidos para la Renovación de la Acreditación. De acuerdo con el Protocolo de evaluación para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de grado y máster universitario (Aprobado en la reunión de REACU de 2 de marzo de 2022), deberán implementarse ACCIONES DE MEJORA SUSTANCIALES en los criterios afectados, con el fin de atender adecuadamente las recomendaciones formuladas en este informe.

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe FAVORABLE

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCJHTXLDKNY4DK69C94S7PVJU	PÁG. 12/13	

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCJHTXLDKNY4DK69C94S7PVJU	PÁG. 13/13	